

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 231-2019-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 26 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 021-2019-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UA, de la Unidad de Administración de fecha 22.03.2019, y el Informe N° 024-2019-RODUCE/INNOVATEPERU.UA/ALOG de la Responsable del Área de Logística de fecha 18.03.2019, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 024-2019-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ, de fecha 14.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, el mismo que fue materia de modificación mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 096-2019-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ, de fecha 14.02.2019.

Que, mediante Informe N° 024-2019-PRODUCE/INNOVATEPERU.UA/ALOG, la responsable del Área de Logística requiere la modificación del Plan Anual de contrataciones 2019 del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, solicitando la inclusión de los procesos que detalla en el contenido de su informe los cuales se encuentran sustentados en los respectivos requerimientos de servicios de las unidades y áreas usuarias.

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; estableciendo en su numeral 6.3) que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones - PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; disponiendo en su numeral 7.6.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.



Que, de acuerdo a lo precitado, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones conforme a lo solicitado por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración, incorporando en el mismo los procesos que se detallan en los requerimientos señalados en el Informe N° 024-2019-PRODUCE/INNOVATEPERÚ.UA/ALOG.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 282-2018-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 317-2014-PRODUCE; y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, de la responsable del Área de Logística y de la responsable del Área de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inclusión, en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, de los procesos de contratación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el SEACE así como su gestión para que sea publicada en el portal web del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción.

Regístrese y Comuníquese





LUIS ALBERTO MESÍAS CHANGA
COORDINADOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Innovación para
la Competitividad y Productividad

